

ORDENANZA N° 3.296

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos a instrumentar los mecanismos necesarios para proveer del equipamiento y elementos necesarios para la plena operatividad de la Dirección de Transito y la Dirección de Transporte de la Municipalidad del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar un mecanismo ágil y eficaz a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado en el Artículo precedente como condición fundamental del servicio que merece la comunidad, personal capacitado y equipado para atender los requerimientos de los contribuyentes.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores, serán imputados al canon que abone la Empresa ALTEC S.E., a nuestro Municipio debiendo reglamentar los procedimientos para llevar a cabo la provisión de equipamiento y medios necesarios para tal fin, no pudiendo exceder el 50% del compromiso mensual.-

ARTICULO 4°.- La Empresa ALTEC S.E., podrá realizar la rendición del canon correspondiente imputando al mismo las facturas que se originan en el cumplimiento de los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

p.s.